Manizales, Caldas, Enero de 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

En cumplimiento de las funciones del Acuerdo 1201 del agosto de 2025 y de las señaladas en el artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que si bien en la planta de personal de la Personería Municipal de Manizales, se cuenta con personal para adelantar las actividades jurídicas, administrativas del Área participación ciudadanía y del Área penal, este es insuficiente para cumplir todas las a actividades de estas dependencias. En razón de lo anterior, se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA PERSONERIA DELEGADA EN ASUNTOS PENALES

Con dicho objeto, se busca contribuir en la gestión cotidiana de la delegada para asuntos penales de la Personería Manizales, entre las cuales se resalta el acompañamiento en las proyecciones de conceptos jurídicos, orientación de usuarios redacción y/o revisión de peticiones, acciones constitucionales, y seguimiento jurídico a las actividades del plan de acción de la referida área de la entidad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural idónea que esté en la capacidad de desarrollar el objeto contractual.

MARIA ROSARIO MARTINEZ CARMONA
Directora Administrativa (E)